



BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La “UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”, a través de su **COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 28 Fracción I y 29 Fracción II de las **Normas Para Operar La Contratación y/o Ejecución Directa de las Obras de Construcción, Remodelación, Reconstrucción, Mantenimiento y/o Adecuación para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo** Emite Las Sigüientes **BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, a que se sujetará la Invitación a cuando menos tres personas Número **UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017** relativo a los trabajos de **“Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario, Ubicación Morelia, Municipio de Morelia”** y que servirá para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios por unidad de obra terminada y tiempo determinado con cargo al presupuesto de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo de acuerdo al oficio de la Tesorería de la **UMSNH** No. 175/2017 de fecha 07 de marzo del 2017 .

Nº de invitación a cuando menos tres personas		Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y de adquisición de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo de invitación a cuando menos tres personas
UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017		\$400.00	23 de mayo del 2017	24 de mayo del 2017 a las 13:00 hrs	25 de mayo del 2017 a las 9:00 hrs	30 de mayo del 2017 a las 13:00 hrs	05 de junio del 2017 a las 13:00 hrs
Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Plazo de ejecución de los trabajos	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:				Especialidad requerida para participar
15 de junio del 2017	15 de septiembre del 2017	93 días naturales	Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario Ubicación: Morelia, Municipio de Morelia				Edificación

ENTIDAD CONVOCANTE: UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Con base a lo establecido en los Artículos 39, 40 y 41 de las Normas para operar la contratación y/o ejecución directa de las obras de construcción, remodelación, reconstrucción, mantenimiento y/o adecuación para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se emiten las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta desde la publicación de la convocatoria, así mismo estarán disponibles en la dirección de Internet: <http://www.umich.mx/>, o bien en la oficina de la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ubicada en la Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán, en un horario comprendido de lunes a viernes, de las 9:00 nueve horas a las 16:00 dieciséis horas y hasta 24 horas previas a la Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, que será adjudicado mediante contrato a precios unitarios y tiempo determinado, bajo la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL PRESENCIAL**, conforme a las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario.

UBICACIÓN: Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, C.P. 58030

TÉRMINOS DEL ANTICIPO: Se otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: INICIO 93 días naturales

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: FECHA Miércoles 24 de mayo del 2017 a las 13:00 trece horas
LUGAR La Coordinación de Proyectos y Obras, ubicada en Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, CP. 58060 de Morelia Michoacán.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

JUNTA DE ACLARACIONES:	FECHA	Jueves 25 de mayo del 2017 a las 9:00 nueve horas.
	LUGAR	Sala de Juntas de Planeación Universitaria, ubicada en sitio Edificio Q Planta Alta, Área Central Ciudad Universitaria, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, CP. 58030.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	FECHA	Martes 30 de mayo del 2017 a las 13:00 trece horas.
	LUGAR	Sala de Juntas de Planeación Universitaria, ubicada en sitio Edificio Q Planta Alta, Área Central Ciudad Universitaria, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, CP. 58030.
FALLO:	FECHA	Lunes 05 de junio del 2017 a las 13:00 trece horas.
	LUGAR	Sala de Juntas de Planeación Universitaria, ubicada en sitio Edificio Q Planta Alta, Área Central Ciudad Universitaria, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, CP. 58030.
SEDE ALTERNA		En caso de por toma de instalaciones, la sede alterna será la Coordinación de Proyectos y Obras, ubicada en Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán.



Requisitos de participación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, elaborados conforme a las **NORMAS** para operar la contratación y/o ejecución directa de las obras de construcción, remodelación, reconstrucción, mantenimiento y/o adecuación para la universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Para la ejecución de los trabajos: **Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario.**

Ubicados en: Morelia, Municipio de Morelia.



Índice

Capítulo 1. Información General.

- 1.1. Glosario de términos.
- 1.2. Entidad convocante.
- 1.3. Objeto y alcance de los trabajos.
- 1.4. Origen de los recursos.
- 1.5. Términos bajo los cuales se contratarán los trabajos.
- 1.6. Idioma.
- 1.7. Tipo de moneda en que se presentará la proposición.
- 1.8. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.
- 1.9. Anticipos.
- 1.10. Generalidades de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- 1.11. Trabajos que podrán subcontratarse.
- 1.12. Área responsable del procedimiento de contratación.
- 1.13. Cumplimiento de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- 1.14. Garantía de Seriedad

Capítulo 2. Invitación a cuando menos tres persona.

- 2.1. Registro de participación a la invitación a cuando menos tres personas.
- 2.2. Obtención de las bases de participación.
- 2.3. Etapas del procedimiento licitatorio.
 - 2.3.1. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.
 - 2.3.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
 - 2.3.3. Modificaciones a la convocatoria.
 - 2.3.4. Acto de presentación y apertura de las proposiciones.
 - 2.3.5. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.
 - 2.3.6. Fecha, hora y lugar de la comunicación del fallo.
 - 2.3.7. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación a cuando menos tres personas podrá ser negociada.

Capítulo 3. Información para elaborar la proposición.

- 3.1. Forma de presentación.
 - 3.1.1. Presenciales.
- 3.2. Presentación conjunta.
- 3.3. Documentación Legal y Administrativa.
- 3.4. Proposición Técnica.
- 3.5. Proposición Económica.
- 3.6. Documentos que **La Convocante** proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

Capítulo 4. Evaluación de las proposiciones y criterios para adjudicación.



- 4.1. De la documentación Legal y Administrativa.
- 4.2. De la documentación Técnica.
- 4.3. De la documentación Económica.
- 4.4. Criterios para la adjudicación del contrato.

Capítulo 5. Causales de desechamiento.

- 5.1. Las de aplicación general:
- 5.2. De las causales legales:
- 5.3. De las causales técnicas:
- 5.4. De las causales económicas:

Capítulo 6. Cancelación y declaración desierto.

- 6.1. Cancelación de Invitación a cuando menos tres personas.
- 6.2. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

Capítulo 7. Contratación.

- 7.1. Requisitos previos a la firma del contrato.
- 7.2. Manifestación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- 7.3. Modelo de contrato.
- 7.4. Firma del contrato.
 - 7.4.1. Forma y términos de pago de los trabajos.
 - 7.4.2. Lugar de pago de las estimaciones.
 - 7.4.3. Anticipo.
 - 7.4.4. Deducciones por servicios de inspección y vigilancia.
- 7.5. Incumplimiento en los pagos de estimaciones y pagos en exceso.
- 7.6. Subcontratación y Cesión de derechos de cobro
- 7.7. Garantías.
 - 7.7.1. De cumplimiento.
 - 7.7.2. De la correcta inversión del anticipo.
 - 7.7.3. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- 7.8. Procedimiento de ajuste de costos.
- 7.9. Confidencialidad.
- 7.10. Recepción de los trabajos.

Capítulo 8. Información sobre controversias.

- 8.1. Revocación.
- 8.2. Suspensión de los trabajos.
- 8.3. Terminación anticipada del contrato.
- 8.4. Llamados de atención oficiales.
- 8.5. Rescisión administrativa del contrato.
- 8.6. Rescisión unilateral del contrato.

Capítulo 9. Información General.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

- 9.1. Inconformidades y controversias.
- 9.2. Sanciones.
- 9.3. Penas convencionales.
- 9.4. Bitácora de obra.
- 9.5. Impuestos y derechos.
- 9.6. Patentes, marcas y derechos de autor.

Capítulo 10. Condiciones Específicas.

- 10.1. Del Representante de los trabajos.
- 10.2. Relaciones Laborales.
- 10.3. Responsabilidad del contratista.

Capítulo 11. Otras Consideraciones.

- 11.1. Prohibición de cesión.
- 11.2. Notas informativas.

Capítulo 12. Anexos de la convocatoria.

- 12.1. Anexos de la documentación Legal, Administrativa y Técnica.
 - 12.1.1. Anexos A, Legal y Administrativos:
 - 12.1.2. Anexos B de la documentación Técnica
- 12.2. Anexos C de la documentación Económica
- 12.3. Modelo de contrato.
- 12.4. Catálogo de conceptos
- 12.5. Especificaciones Generales y Particulares.
- 12.6. Proyecto Ejecutivo.



BASES DE PARTICIPACIÓN

Capítulo 1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Glosario de términos.

CONVOCATORIA.

Publicación mediante la cual se convoca a un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en la que se hace referencia a diversa información y requisitos mínimos que los interesados deberán cubrir para participar en dicho procedimiento de adjudicación. Misma que se publica en la sección especializada del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como en los medios de difusión electrónicos que determine el Comité Institucional de Obras.

NORMAS

Normas de Operación para la Contratación y/o Ejecución Directa de las Obras de Construcción, Remodelación, Reconstrucción, Mantenimiento y/o Adecuación de y para la UMSNH

UMSNH

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

CONTRATO.

Instrumento jurídico mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones entre el Instituto y el Contratista, relacionado con el objeto de los trabajos de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

OBRAS.

Las señaladas en las Normas de la UMSNH

OBRA SIMILAR.

Trabajos de características técnicas, magnitud y complejidad similares o superiores a las del objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Los de la invitación a cuando menos tres personas.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

BASES DEL PROCEDIMIENTO.	Las bases son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen para regular, tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato que se derive y su ejecución.
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.	Son los documentos donde se plasman los requisitos y alcances que precisan el objeto de los trabajos, su forma de pago, unidad, tolerancias y calidad con que se debe realizar.
LFT.	Ley Federal de Trabajo.
LFD.	Ley Federal de Derechos.
LA COORDINACIÓN.	La Coordinación de Proyectos y Obras de la UMSNH
SAT.	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT.	Instituto del Fondo ESTATAL de la Vivienda para los Trabajadores.
S.N.C.	Sociedad Estatal de Crédito.
CONVOCANTE.	Comité Institucional de Obra de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
CONTRATISTA.	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
LICITANTE.	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.	Servidor público designado por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, que cuente con los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo.
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.	El representante del Contratista ante la UMSNH para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
BOP.	Documento técnico legal que se utiliza para registrar los hechos, actos, antecedentes, pormenores e incidentes en la ejecución de la obra pública, además de ser el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos
TABULADORES.	Tabla de índices sobre de incrementos o decrementos de precios de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.
DÍA HÁBIL.	Los días en que se labore en el Consejo de la Judicatura Federal, comprendiéndose, todos los del año, excluyéndose los sábados y domingos y los que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece como inhábiles en el Artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Los periodos de receso o de vacaciones del Consejo de la Judicatura Federal, se consideran días hábiles para el debido cumplimiento de los actos materia del Acuerdo General 6/2009.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

DÍAS NATURALES.

Son todos los días, los que coinciden con el calendario.

Cuando se hace referencia a días naturales, se quiere dar a entender que no se diferencia entre unos y otros a efectos legales, teniendo toda la misma condición y contando todos por igual.

CARGOS ADICIONALES.

Son las erogaciones que debe realizar El Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

ISR

Impuesto Sobre la Renta.

IVA

Impuesto al Valor Agregado.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes.

CONTRALORÍA

Contraloría de la UMSNH

ESTIMACIÓN

La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

PROPOSICIÓN.

Sobre cerrado que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas que presenta el Licitante.

SOBRE CERRADO.

Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

1.2. Entidad convocante.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1, 28 Fracción I y 29 Fracción I de las **NORMAS**, la **UMSNH** por conducto de **La CONVOCANTE**, convoca a los interesados en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Estatal Número **UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la **BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

1.3. Objeto y alcance de los trabajos.

Los trabajos objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas se contratarán a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismos que se relacionan con: **“Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, C.P. 58030.”** se detallan: Se requiere llevar a cabo la **Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario.** Conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo.

La invitación a cuando menos tres personas y adjudicación del contrato correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en las **NORMAS**.

1.4. Origen de los recursos.

Que la **UMSNH**, cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, con recursos generados por la **UMSNH**, de acuerdo al oficio de la Tesorería de la **UMSNH** No. 175/2017 de fecha 07 de marzo del 2017, para la ejecución de la Obra consistente en la **“Adecuación y Obras Complementarias en la Biblioteca Universitaria del Centenario, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, C.P. 58030.”** para llevar a cabo el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de la presente **Convocatoria**.

1.5. Términos bajo los cuales se contratarán los trabajos.

La contratación de estos trabajos será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al **Contratista** se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

1.6. Idioma.

La proposición que presente **El Licitante**, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

En los casos que se trate de información técnica y comercial original, escrita en otro(s) idioma(s), relativa a equipos y maquinaria de construcción, así como a materiales y equipo de instalación permanente, de la cual **El Licitante** proponga su uso y aplicación en la ejecución de los trabajos motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas, éstos deberán estar traducidos al idioma español.

1.7. Tipo de moneda en que se presentará la proposición.

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

1.8. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

El período de ejecución será de **93 noventa y tres días naturales**, con fecha programada de inicio **el jueves 15 de junio del 2017**.

Los trabajos que se contraten a través de esta invitación a cuando menos tres personas serán desarrollados conforme a la proposición técnica y económica que se presente, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.9. Anticipos.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a lo siguiente:

Para que **El Contratista** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para el gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, la contratante podrá otorgar hasta un 10 por ciento de la asignación presupuestaria aprobada en el primer ejercicio para el contrato.

Para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se podrá otorgar, también del anticipo para inicio de los trabajos hasta un veinte por ciento de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.

Previamente a la entrega del anticipo, **El Contratista** deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que establezca la forma en que se aplicara dicho anticipo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **El Contratista** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado,

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos; y,

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará:
 1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.
 2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al **Contratista**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa.
 3. Cuando por causas no imputables al **Contratista** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.
- b) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

1.10. Generalidades de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Las propuestas de los licitantes, no podrán ser enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. Todos los documentos que sean entregados a **La Convocante**, deberán ser debidamente firmados e ingresados en el numeral que le corresponda de acuerdo a las bases de invitación a cuando menos tres personas y a la junta de aclaraciones, y contenidos con folder independiente cada uno.

El Licitante que pretenda que un tercero acuda y participe en su nombre en uno o varios actos de la invitación a cuando tres personas, deberá presentar carta poder simple en donde autoriza al tercero a intervenir en su nombre y representación en el desahogo del acto que corresponda, lo que deberá informar a **La Convocante** previo al acto que se desarrolle.

En todo momento se deberá respetar y observar la autonomía de **La Convocante**. Se permitirá el acceso a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el evento.

1.11. Trabajos que podrán subcontratarse.

Para esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, **La Convocante** comunica a los Participantes que no se subcontratarán trabajos, por lo que deberán realizar la manifestación correspondiente.

1.12. Área responsable del procedimiento de contratación.

El área responsable del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas será el Comité Institucional de Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ubicado en Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán, en un horario comprendido de lunes a viernes, de las 9:00 nueve horas a las 16:00 dieciséis horas.

1.13. Cumplimiento de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

Los Licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en las bases de participación y sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento de su contenido; asimismo, deberán tomar en consideración todas las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones.

1.14. Garantía de Seriedad.

Para asegurar y responder el cumplimiento de la proposición, **El Licitante** deberá garantizar a través de cheque cruzado por el importe que corresponda al 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta con el IVA incluido, en pesos a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con cargo a cualquier institución de crédito, o póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por el 5% (cinco por ciento) del importe que corresponda al monto de la propuesta con el IVA incluido, en pesos que se sujetará a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de fianzas.



Capítulo 2. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1. Registro de participación a la invitación a cuando menos tres personas.

La inscripción a la invitación a cuando menos tres personas se efectuará en las oficinas de la Coordinación de Proyectos y Obras, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Fracc. Villa Universidad, Ciudad Universitaria, Morelia Mich., a partir de la fecha de publicación de la **Convocatoria**, en días hábiles y de 9:00 a 14:00 hrs., los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

- a).- Solicitud de inscripción manifestando el interés de participar en la invitación a cuando menos tres personas.
- b).- Registro en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado que contenga la o las especialidades requeridas para ejecutar la obra específica de que se trate o cuando sea el caso;
- c) Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- d).-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad respecto a no encontrarse en los siguientes supuestos,
 1. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisarios o apoderados jurídicos;
 2. Los **Contratistas** que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas; y,
 3. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposiciones jurídicas aplicables.
- e).- Convenio de asociación debidamente protocolizado ante fedatario público para el caso de presentación de propuestas en participación como sociedad.

2.2. Obtención de las bases de participación.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán solicitar la inscripción a la invitación a cuando menos tres personas y realizar el pago de las bases de la invitación a cuando menos tres personas se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la **Convocatoria**, en días hábiles y de 9:00 a 14:00 hrs, en las oficinas de la Coordinación de Proyectos y Obras, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Fracc. Villa Universidad, Ciudad Universitaria, Morelia Michoacán y hasta la Fecha límite de inscripción y de adquisición de bases señalada en la **Convocatoria**.

Una vez que **El Licitante** haya quedado inscrito, se expedirá el recibo de entero correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas para realizar el pago directamente en las oficinas de la Tesorería de la



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ubicadas en Santiago Tapia No. 403, Col Centro Histórico, Morelia Mich. El pago podrá hacerse en efectivo, o a través de cheque certificado a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, expedido por institución bancaria autorizada. El pago de las bases de la invitación a cuando menos tres personas por los interesados será requisito para participar en la misma. Costo de las bases \$400.00

2.3. Etapas del procedimiento licitatorio.

2.3.1. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio de realización de los trabajos será el **Miércoles 24 de mayo del 2017 a las 13:00 trece horas.** la cita es en la oficina ubicada en Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, C.P. 58060 de Morelia Michoacán, atendidos por un representante de **La Convocante**, quien pasara lista al inicio y al final del recorrido y levantará el acta correspondiente.

En caso de no asistir el día y hora antes señalados, se recomienda que los Licitantes visiten los lugares en que se realizarán los trabajos a efecto de cumplir con lo manifestado en el Anexo T-2 del numeral 3.4. de la presente **Convocatoria**; lo anterior, a efecto de que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de la obra, mismas que deberán ser consideradas en la elaboración del documento correspondiente a la descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con la visita al sitio de realización de los trabajos se considerará que **El Licitante** conoce sus condiciones ambientales, así como los accesos a la obra, interferencias y visualizar la logística para la realización de las maniobras, dentro y fuera del lugar de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos, será optativa para los interesados.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares, así como aquellos servidores públicos que autorice **La Convocante**; los Licitantes que requieran con posterioridad acudir a la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de veinticuatro horas antes de la recepción y apertura de proposiciones. En estos casos, **La Convocante** no tendrá la obligación de designar a un técnico que guíe dicha visita.

2.3.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en las bases de Invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la presente por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, o en su caso, del representante legal.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

- a) Del **Licitante**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios:
- b) Del representante legal del **Licitante**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de abstenerse de participar y de intervenir de cualquier forma.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases de la invitación a cuando menos tres personas.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por **La Convocante**.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de **La Convocante**. El acto será presidido por el servidor público designado por **La Convocante**, quien estará asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en **La Convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas.

Dicho acto se celebrará el día **Jueves 25 de mayo del 2017 a las 9:00 nueve horas**, en la Sala de Juntas de Planeación Universitaria, ubicada en sitio Edificio Q Planta Alta, Área Central Ciudad Universitaria, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, C.P. 58030, concluido el Acto, se entrega copia del acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las Oficinas de la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana ubicadas Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán, para la integración a su propuesta.

El documento en mención contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los Licitantes y las respuestas de **La Convocante**.

Cualquier modificación a las presentes bases, será considerada como parte integrante de **La Convocatoria**, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3.

2.3.3. Modificaciones a la Convocatoria.

La Convocante, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, cuando menos con tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por **El Licitante** en la elaboración de su proposición. No será necesario notificar las modificaciones, cuando éstas deriven de la junta de aclaraciones, o se le haya entregado copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que adquirieron las bases de la correspondiente invitación a cuando menos tres personas.

2.3.4. Acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones será el día **Martes 30 de mayo del 2017 a las 13:00 trece horas**, en la Sala de Juntas de Planeación Universitaria, ubicada en sitio Edificio Q Planta Alta, Área Central Ciudad Universitaria, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, C.P. 58030, en este acto los Licitantes deberán entrega **en un solo sobre** su proposición en la forma y medios previstos en estas bases, el cual se entregará completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún **Licitante** ni observador, o servidor público ajeno al acto y por lo tanto no se recibirá propuesta alguna.

Una vez recibido el sobre que contiene las proposiciones de los licitantes, el Servidor Público facultado por **La Convocante**, procederá a verificar junto con el Comité, que el sobre presentado se encuentre debidamente cerrado y continuará con su apertura, haciéndose constar la documentación presentada **sin que ello implique la evaluación de su contenido**.

Los participantes en el acto, rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignan los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso, así como el Programa de Ejecución de los Trabajos. Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

De conformidad a lo establecido, no se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

A continuación se levantará el acta, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de alguno no invalidará su contenido y efectos.

En el acta de presentación y apertura de proposiciones se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas y se proporcionará copia de la misma a los asistentes. Asimismo se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana ubicadas Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán. Por último los Licitantes deberán de señalar de manera obligatoria un correo electrónico, para efectos de que **La Convocante**, estuviere en la posibilidad de notificarles cualquier información con relación al fallo y que deberá ser el mismo que establezcan en el Anexo LA-A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

2.3.5. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

Para la evaluación de las solvencia de las proposiciones, **La Convocante** determinara la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por **La Convocante**. Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que deberá estar debidamente fundado y motivado, en el cual se hará constar



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

el análisis de las propuestas admitidas, la mención de las desechadas y los elementos que sirven de base para el fallo. en junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los concursantes:

- I. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de invitación a cuando menos tres personas emitidas por **La Convocante**;
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- III. Cuente con la experiencia requerida por **La Convocante** para la ejecución de los trabajos; y,
- IV. Considere los precios de mercado de los materiales, mano de obra o insumos de la zona o región de que se trate, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.

Adicionalmente se podrá valorar la aplicación de sistemas de seguridad y la certificación en sistemas de calidad. Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación. En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **La Convocante**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y, en su caso, en igualdad de circunstancias a empresas residentes en el Estado de Michoacán.

2.3.6. Fecha, hora y lugar de la comunicación del fallo.

La **Convocante** hace del conocimiento que el acto de fallo para efectos de notificación a los Licitantes, será el **Lunes 05 de junio del 2017 a las 13:00 trece horas** en la Sala de Juntas de Planeación Universitaria, ubicada en sitio Edificio Q Planta Alta, Área Central Ciudad Universitaria, en Av. Francisco J. Mujica s/n, Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán, C.P. 58030.

El Licitante ganador deberá acudir el día y hora en que **La Convocante** señale a través del acta de fallo, a las oficinas de la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana ubicadas en Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán, para la firma del respectivo contrato.

La adjudicación del contrato obligará a la **UMSNH** y a la persona en quien hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación que se haga al **Contratista** ganador.

Si el interesado no firmará el contrato dentro del término antes mencionado por causas imputables a él, perderá a favor de **La Convocante** la garantía de proposición que hubiera otorgado y **La Convocante**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato a **El Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

En el caso de que **La Convocante** no firmare el contrato respectivo, **El Contratista** seleccionado sin incurrir en responsabilidad, podrá, solicitándolo, determinar no ejecutar la obra. En este supuesto se liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición y se cubrirán los gastos no recuperables en que hubiere



incurrido **El Contratista** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación a cuando menos tres personas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los **Licitantes** podrán inconformarse en los términos del Artículo 37 de la **NORMA**.

2.3.7. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación a cuando menos tres personas podrá ser negociada.

Las condiciones contenidas en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **La Convocante** pueda solicitar a los Licitantes, aclaraciones o información adicional.

Capítulo 3. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

3.1. Forma de presentación.

3.1.1. Presenciales.

Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso, se establezcan en la junta de aclaraciones.

- a) En **un solo sobre** cerrado se deberá indicar el nombre de **El Licitante**, número y objeto de la invitación a cuando menos tres personas, domicilio de **La Convocante**, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación, siendo el área responsable de la contratación **La Convocante**.
- b) La entrega física de las proposiciones se hará por escrito en original y en papel membretado de **El Licitante**, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que la integran, la proposición deberá presentarse con los datos que les sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras **en un sobre completamente cerrado, integrando dentro del sobre la proposición legal, técnica, y económica.**
- c) La documentación legal y administrativa se integrará a la proposición técnica.
- d) El licitante entregará **un solo sobre**, el que contendrá dos proposiciones: la primera con la información técnica y legal y la segunda con la información económica.
- e) Las proposiciones se presentarán con separadores (folders) para cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- f) Los documentos que integran la proposición deberá presentarse de acuerdo a los formatos indicados por **La Convocante**, y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el Licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.
- g) La utilización por parte de los Licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta **Convocatoria**, así como de la omisión de la información solicitada.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

- h) La proposición podrá presentarse en folders, en el orden que se establece en los puntos 3.3., 3.4. y 3.5. de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta **Convocatoria**.
- i) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes.
- j) **El Licitante** a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.
- k) Será obligatorio para los Licitantes presentar anexo a su propuesta en CD o USB, la proposición técnica y económica debidamente identificadas en formato PDF, en archivos individuales, identificando cada uno de los documentos que lo integran.
- l) La documentación ORIGINAL deberá de ir dentro del sobre en el aparatado que corresponda y será devuelta en el acto de apertura de propuesta previo cotejo. La Convocante no recibirá documentación fuera del sobre y solo recibirá un sobre debidamente cerrado.**

3.2. Presentación conjunta.

Dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de **La Convocante**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación deberá registrarse en la invitación a cuando menos tres personas como se establece en el punto 2.1 de esta **Convocatoria** y presentar el escrito (formato libre) mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Deberán celebrar entre sí un convenio privado de participación celebrado y ratificado ante fedatario público que contendrá lo siguiente:
 - I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
 - IV) Estar suscrito de manera mancomunada por los representantes legales de las partes;
 - V) Definir los compromisos y obligaciones de las partes que conforman las personas participantes en la proposición conjunta;



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

VI) Las partes de la obra que cada persona ejecutará y la manera en que cumplirá con sus obligaciones ante la contratante tales como garantías, facturación, superintendencia de obra;

VII) Manifestación expresa en el clausulado de que los compromisos adquiridos en el convenio por las personas que conforman la proposición conjunta, en caso de resultar ganadoras dentro del proceso licitatorio, subsistirán hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contrato de obra les establezca;

VIII) Describir la forma en que serán aplicados los anticipos otorgados por la contratante, así como la distribución de estos entre las personas que conforman la proposición conjunta; y,

IX) Manifestación expresa de que las personas que conforman la proposición conjunta, responderán de manera solidaria y mancomunada al cumplimiento o incumplimiento del contrato de obra que se celebre

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **La Convocante** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los **Documentos LA-A al LA-J del punto 3.3** de esta **Convocatoria**.

La copia autógrafa del convenio citado deberá entregarse dentro del sobre de la proposición.

La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta, sin que la falta de firma de alguna de las fojas sea causa de descalificación.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por **La Convocante**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria

d) En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables a **El Licitante**.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Lo previsto en el Párrafo anterior será aplicable también respecto de los Licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de subcontratista o proveedor.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la invitación a cuando menos tres personas, **La Convocante** entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio.

3.3. Documentación Legal y Administrativa.

Los Licitantes deberán integrar a su proposición técnica la documentación que se enlista a continuación:

Anexo LA-A	Original de manifiesto por escrito en papel membretado de El Licitante , en el que señale su correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Invitación a cuando menos tres personas.
Anexo LA-B	<p>Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los Licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica en la forma siguiente:</p> <p>Tratándose de persona física:</p> <p>El Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave del RFC; 2. Nombre; 3. Domicilio y dirección de correo electrónico; 4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). <p>En el caso de tener representación la persona física, el Licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del Licitante y del representante.</p> <p>Tratándose de persona moral:</p> <p>El Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que el firmante, representante legal de la persona moral, cuenta con facultades suficientes para</p>



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	<p>comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave del RFC; 2. Nombre, denominación o razón social; 3. Domicilio y dirección de correo electrónico; 4. Descripción del objeto social de la empresa; 5. Relación de los nombres de los accionistas; 6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio. <p>Con relación al representante:</p> <p>Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del apoderado; 2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. <p>En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de La Ley de Migración.</p>
<p>Anexo LA-C</p>	<p>La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que a continuación de describen:</p> <p>No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisarios o apoderados jurídicos; 2. Los Contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas; y, 3. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones jurídicas aplicables.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Anexo LA-D	Copia Simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por la LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO , o en su caso copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de Inscripción o Renovación efectuado ante LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO ;
Anexo LA-E	<p>Los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los anexos LA-A, LA-B, LA-C, LA-D, LA-E, LA-F, LA-G y LA-H, descritos en el presente numeral, además debe entregar una copia del convenio privado de participación celebrado y ratificado ante fedatario público, (Formato libre). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un Licitante y contendrá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;4. Estar suscrito de manera mancomunada por los representantes legales de las partes;5. Definir los compromisos y obligaciones de las partes que conforman las personas participantes en la proposición conjunta;6. Las partes de la obra que cada persona ejecutará y la manera en que cumplirá con sus obligaciones ante la contratante tales como garantías, facturación, superintendencia de obra;7. Manifestación expresa en el clausulado de que los compromisos adquiridos en el convenio por las personas que conforman la proposición conjunta, en caso de resultar ganadoras dentro del proceso licitatorio, subsistirán hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contrato de obra les establezca;8. Describir la forma en que serán aplicados los anticipos otorgados por la contratante, así como la distribución de estos entre las personas que conforman la proposición conjunta; y,9. Manifestación expresa de que las personas que conforman la proposición conjunta, responderán de manera solidaria y mancomunada al cumplimiento o



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	<p>incumplimiento del contrato de obra que se celebre Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.</p> <p>10. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.</p> <p>En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA.</p>
Anexo LA-F	Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes.
Anexo LA-G	<p>El Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad mexicana.</p> <p>Únicamente El Licitante ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, La Convocante devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.</p>
Anexo LA-H	Manifestación escrita mediante la cual El Licitante proporciona para efecto de pago a través de transferencia electrónica los siguientes datos a La Convocante : Nombre o razón social del titular de la cuenta, Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza, Número de cuenta, Clave bancaria estándar (CLABE).

3.4. Proposición Técnica.

Los Licitantes deberán integrar su proposición conforme a los siguientes documentos:

Anexo T-1	Manifestación de conocer y apegarse a las bases de participación.
Anexo T-2	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo. Anexando la copia del acta que se levantó en la visita al sitio y del Acta de la Junta de Aclaraciones.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Anexo T-3	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de haber considerado las normas de calidad de los materiales, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo y las especificaciones generales y particulares de construcción, proporcionadas por La Convocante. Anexando la relación de planos sin imprimir cada uno de ellos, además de una Carta Compromiso de un Laboratorio de Control de Calidad para realice las pruebas de calidad que indique la UMSNH durante la ejecución de los trabajos.(conforme a las normas correspondientes al Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, ONNCE, o legislación aplicable vigente) cuyo costo deberá ser considerado en el documento (E-4) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>Asimismo a los términos y condiciones establecidas en la Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, modelo de contrato (impreso y firmado), sus anexos y modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>
Anexo T-4	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que señale no llevar a cabo subcontrataciones.</p>
Anexo T-5	<p>Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, anexando organigrama, en el cual especifique nombre y cargo del personal. Sin omitir la persona encargada de las estimaciones y currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos anexando copia simple de la cédula profesional de los responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia mínima de dos años en obras con características técnicas y magnitud similar a los que se licitan; estos deberán estar referenciados en el anexo T-7.</p>
Anexo T-6	<p>Relación de las obras públicas y servicios relacionado con las mismas, que El Licitante haya realizado, que guarde similitud con los del objeto del presente procedimiento o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha, anexando relación de los contratos que haya realizado o de aquellos que estén en proceso de ejecución a la fecha de la invitación a cuando menos tres personas; El Licitante deberá señalar en el apartado:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contratante: anotará nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición),2. Numero de contrato: el numero o distintivo el simbólico que identifique el contrato,3. Descripción de la Obra: Anotara la descripción de los servicios contratados e identificados como objeto del contrato, el grado de avance físico y el importe por ejercer, si ya han sido terminados en su totalidad deberá colocar la leyenda COMPLETAMENTE TERMINADOS,4. Importe total contratado,5. Importes ejercidos,6. Fecha de inicio,7. Fecha de terminación,8. Documentación comprobatoria: Señalando el tipo de documentación que en copia simple anexa, en el caso de obras en proceso se adjuntaran copia del contrato en el que se observe que demuestra la vigencia del contrato, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación, en caso de



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	<p>recisión el documento que lo demuestre e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, actas entrega recepción y/o fianzas de vicios ocultos en el caso de obras terminadas.</p> <p>Anexando escrito en papel membretado de El Licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en el formato es real.</p> <p>En el supuesto que El licitante no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades éste lo manifestará por escrito a La Convocante bajo protesta de decir verdad</p>
Anexo T-7	<p>Escrito de designación del Residente de Supervisión donde deberá acreditar haber participado en SERVICIOS Y/O TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, tener Licenciatura en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, debiendo anexar copia legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.</p>
Anexo T-8	<p>Para empresas de reciente creación, presentar manifestación escrita de decir verdad que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos, la cual podrá acreditar mediante el currículum vitae de su personal.</p> <p>En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA</p>
Anexo T-9	<p>Descripción de la planeación integral de El Licitante para realizar los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a proyecto ejecutivo que establezca La Convocante.</p>
Anexo T-10	<p>Descripción del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, la cual debe ser clara, objetiva, precisa y congruente con el programa de ejecución, los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados.</p> <p>Nota: El procedimiento constructivo NO ES UNA CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN de los conceptos que integran el Catálogo. DEBERÁ MANIFESTAR CÓMO, CUANDO Y CON QUÉ SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Con el contenido de éste documento se evalúa parte de la solvencia técnica de El Licitante y su inobservancia podrá ser motivo de desechamiento de la proposición.</p> <p>En caso de detectar durante la evaluación detallada que el procedimiento constructivo es idéntico en contenido al de otro licitante, se desecharán ambas proposiciones.</p>
Anexo T-11	<p>Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción</p>



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	arrendado con o sin opción a compra, El Licitante deberá presentar carta compromiso simple en original de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio, El Licitante deberá presentar la documentación, dentro del sobre, que acredite la propiedad de dicha maquinaria y equipo en original y copia para su cotejo y devolución.
Anexo T-12	<p>Copia simple de la <u>declaración anual</u> correspondiente a los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, con el objeto de acreditar la solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición.</p> <p>Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5, 182 y 194 de La Ley General de Sociedades Mercantiles y se deberá presentar la documentación en copia simple.</p> <p>Para empresas de reciente creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.</p>
Anexo T-13	Manifiestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexando Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, así como Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.
Anexo T-14	Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
Anexo T-15	Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.
Anexo T-16	Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Personal de Mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido de personal, así como las horas-hombre necesarias.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Anexo T-16.1	Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Personal técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido de personal, así como las horas-hombre necesarias para la prestación del servicio.
Anexo T-17	Datos básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
Anexo T-18	Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta en formato PDF. Los Licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación entregada (una vez firmada y foliada) en el acto de presentación y apertura de propuestas verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada. Debiendo realizar la manifestación por escrito.

3.5. Proposición Económica.

Los Licitantes deberán integrar su proposición con los siguientes documentos:

Anexo E-1	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.)
Anexo E-2	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) del personal de costo directo y de costo indirecto, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS (Formato CLEM-22).
Anexo E-3	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, ANEXANDO copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Anexo E-4	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.
Anexo E-5	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
Anexo E-6	Utilidad propuesta por El Licitante .
Anexo E-7	Análisis detallado de los cargos adicionales. Este documento deberá presentarse con firma autógrafa por la persona facultada que suscribe la proposición.
Anexo E-8	Relación y análisis de los costos básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.(Auxiliares y Cuadrillas)
Anexo E-9	Análisis detallado del costo directo (Con explosión de Insumos)
Anexo E-10	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
Anexo E-11	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia.
Anexo E-12	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
Anexo E-13	Listado de personal técnico, administrativo y de servicio
Anexo E-14	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado). Nota: Este documento deberá presentarse además de impreso en archivo electrónico Excel.
Anexo E-15	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos MENSUALES , dividido en



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	partidas, subpartidas y conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
Anexo E-16	Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos MENSUALES de los materiales y equipos de instalación permanente, dividido en partidas y subpartidas, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Incluyendo porcentajes, importes parciales y acumulados.
Anexo E-17	Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos MENSUALES , de utilización de la mano de obra, dividido en partidas y subpartidas incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
Anexo E-18	Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos MENSUALES de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, dividido en partidas y subpartidas incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
Anexo E-19	Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos MENSUALES de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
Anexo E-20	Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta en formato PDF, y el Anexo E-14 además de en formato PDF, en archivo electrónico Excel. Los Licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación entregada (una vez firmada y foliada) en el acto de presentación y apertura de propuestas verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada. Debiendo realizar la manifestación por escrito
Anexo E-21	El Licitante elaborará la Carta Compromiso de su Proposición.
Anexo E-22	Programa de anticipos de compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos.
Anexo E-23	Garantía de seriedad de la proposición y Recibo por la garantía otorgada.

Con la finalidad de facilitar la revisión de la documentación, los Licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **La Convocante**. En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **La Convocante**. **A excepción del Catálogo de conceptos**, el cual deberá ser llenado digitalmente por **El Licitante** en el formato proporcionado por **La Convocante**.



3.6. Documentos que La Convocante proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

1. Bases de participación.
2. La documentación relativa a Normas de calidad de los materiales y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, Proyecto Ejecutivo, materiales y suministros aplicables, sistemas constructivos y especificaciones de lona
3. Catálogos de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.
4. Modelo de contrato.
5. Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.

Capítulo 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

4.1. De la documentación Legal y Administrativa.

La Convocante verificará para las proposiciones lo siguiente:

- a) Del escrito para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente invitación a cuando menos tres personas, que cumpla con lo solicitado (Anexo LA-A).
- b) De la acreditación de la personalidad jurídica, de la persona que firme la proposición (Anexo LA-B)
- c) Del escrito que señala que ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos, que cumpla con lo solicitado (Anexo LA-C)

No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisarios o apoderados jurídicos;
 - II. Los Contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas; y,
 - III. La demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones jurídicas aplicables
- d) Que tenga la especialidad requerida por **La Convocante**, que se encuentre vigente o en trámite



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

- e) Que los licitantes que decidan participar conjuntamente, presenten de manera individual en sus hojas membretadas los requisitos señalados en el anexo legal LA; así como el convenio de participación conjunta o instrumento jurídico en cuestión, que contenga lo siguiente:
- I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
 - IV. Estar suscrito de manera mancomunada por los representantes legales de las partes;
 - V. Definir los compromisos y obligaciones de las partes que conforman las personas participantes en la proposición conjunta;
 - VI. Las partes de la obra que cada persona ejecutará y la manera en que cumplirá con sus obligaciones ante la contratante tales como garantías, facturación, superintendencia de obra;
 - VII. Manifestación expresa en el clausulado de que los compromisos adquiridos en el convenio por las personas que conforman la proposición conjunta, en caso de resultar ganadoras dentro del proceso licitatorio, subsistirán hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contrato de obra les establezca;
 - VIII. Describir la forma en que serán aplicados los anticipos otorgados por la contratante, así como la distribución de estos entre las personas que conforman la proposición conjunta; y,
 - IX. Manifestación expresa de que las personas que conforman la proposición conjunta, responderán de manera solidaria y mancomunada al cumplimiento o incumplimiento del contrato de obra que se celebre Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
- f) De la declaración de integridad, que cumpla con los requisitos solicitados en el (Anexo LA-F).
- g) Del escrito en el que señale que **El Licitante** es de nacionalidad mexicana, que cumpla con los requisitos solicitados (Anexo LA-G).
- h) Del escrito mediante el cual **El Licitante** proporciona para efecto de pago a través de transferencia electrónica de **La Convocante** los datos bancarios: Nombre o razón social del titular de la cuenta, Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza, Número de cuenta, Clave bancaria estándar (CLABE).

4.2. De la documentación Técnica.

La Convocante hace del conocimiento de los Licitantes que para la evaluación de todos los documentos que integran la propuesta técnica los rubros a considerar serán:



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

a) Calidad en la obra. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevén en la presente invitación a cuando menos tres personas, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente.

b) Capacidad de **El Licitante**. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente **El Licitante**, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por **La Convocante**, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de la obra a realizar, en los dos primeros meses de ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el Licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los recursos económicos de los participantes se comprobarán con los documentos que acrediten la capacidad financiera de **El Licitante**, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

c) Experiencia y especialidad de **El Licitante**. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que **El Licitante** ha ejecutado, para cualquier persona, Dependencia o Entidad, obras de la misma naturaleza objeto del presente proceso de invitación a cuando menos tres personas, para lo cual **La Convocante** solicita a **El Licitante** cuente con una experiencia mínima de 5 (cinco) años.

Para el caso de la especialidad, **La Convocante** valorará las obras referidas en el Párrafo anterior, que hayan sido ejecutadas por **El Licitante**, y que correspondan a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en el presente proceso de invitación a cuando menos tres personas.

Para la acreditación de este rubro, **El Licitante** deberá anexar los contratos o cualquier otro documento que permita a **La Convocante** comprobar que ha ejecutado obras en los términos señalados en los Párrafos anteriores de este inciso;

d) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido **El Licitante** en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del presente proceso de invitación a cuando menos tres personas, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.

Para acreditar este rubro, **La Convocante** solicita a los Licitantes el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por **El Licitante** para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta Fracción;

e). De las generalidades: Que cada documento contenga toda la información solicitada; Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para



desarrollar los trabajos que se convocan; Que **El Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y, El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

4.3. De la documentación Económica.

La Convocante hace del conocimiento de los Licitantes que para la evaluación de todos los documentos que integran la propuesta económica, verificará que:

a). **El análisis, cálculo e integración de los precios.** **La Convocante** valorará que **La Convocante** valorará cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al **Licitante**, se desechará por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

b) **Financiamiento.** **La Convocante** valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca **El Licitante**, la acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte de **El Licitante** del cálculo de financiamiento, considerando los egresos e ingresos, anticipo otorgado, la tasa de interés emitida por una institución bancaria o de valores, los periodos de pago de estimaciones acorde al programa de ejecución de los trabajos, y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente, en función de las mejores condiciones financieras que ofrezcan los Licitantes.

4.4. Criterios para la adjudicación del contrato.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a **El Licitante** que no incida en alguna causa de desechamiento manifestada en las bases de invitación a cuando menos tres personas y cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Convocante**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **La Convocante**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Capítulo 5. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente **Convocatoria**, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

5.1. Las de aplicación general:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico.



2. Cuando los documentos que integran la proposición en el aspecto legal, técnico y económico presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la **Convocatoria** que afecten la solvencia de la proposición.
4. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico.
5. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman.
6. Cuando se compruebe que **El Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
7. El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas por parte del **Licitante**,
8. La falta de presentación de algunos de los escritos o manifiestos a que se refiere los puntos **3.3, 3.4 y 3.5 de las presentes bases** de invitación a cuando menos tres personas.

5.2. De las causales legales:

1. Los manifiestos solicitados en el numeral 4.2., se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal de **El Licitante** por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desechamiento, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión "manifiesto bajo protesta de decir verdad" en cada uno de ellos.
2. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante Notario Público y/o corredor; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de mantenimiento, ingeniería civil, arquitectura, o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante Notario Público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales en apego, a lo dispuesto en el artículo 3005, Fracciones I y III y los Artículos 3007, 3008, 3071 y 3072 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.
3. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a las propuestas técnicas y/o económicas en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente **Convocatoria**, las especificaciones generales y/o particulares, el presupuesto y/o la(s) junta(s) de aclaraciones.
4. Cuando **El Licitante** haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
5. Cuando se acredite que **El Licitante** que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, haya realizado o se encuentre realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la presente **Convocatoria**, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.



6. Cuando la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos, se desprendan discrepancias con documentos que los sustenten, y que sitúen a **La Convocante** en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los servicios y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

5.3. De las causales técnicas:

1. La omisión en los datos solicitados o de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en los documentos que lo especifique, será determinado como incumplimiento y motivo de desecho.
2. El no acreditar su solvencia económica que no podrá ser inferior al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar.
3. Cuando **El Licitante**, dentro de su propuesta, asiente o manifieste que subcontratará todo, o parte de los servicios sin considerar lo señalado en el numeral 7.6. de la presente **Convocatoria**.
4. Cuando la persona propuesta por **El Licitante**, como Superintendente de Supervisión, no presente copia simple legible de la cédula profesional.
5. Cuando los Licitantes no cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los servicios que se convocan, ya sea propio o arrendado.
6. Cuando de la verificación de los contratos celebrados con **La Convocante**, se actualice que **El Licitante** ha incurrido en incumplimiento dentro de la ejecución de los servicios.
7. Cuando cualquiera de los documentos que integran la propuesta técnica, presente correcciones con corrector líquido, tachaduras o enmendaduras.
8. Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados los datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA.
9. Cuando **El Licitante** no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones.
10. Cuando los datos básicos de costos de insumos intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA, se encuentren por debajo de los del mercado o mínimos generales y profesionales respecto de los de salarios de construcción y mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.
11. Cuando las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado que para tal efecto presenta **El Licitante**, no sean de las requeridas por **La Convocante**.
12. Cuando el personal técnico que estará encargado de la obra no cuente con la experiencia solicitada por **La Convocante**, o cuando no presente el Curriculum o copia de la cédula profesional.
13. Cuando omita programar uno o más insumos de alguno de los documentos de datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA. Y no sean congruentes con el documento de programas calendarizados con volúmenes mensuales.
14. Cuando omita integrar en el programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con volúmenes mensuales de ejecución de los trabajos, uno o más conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo entregados por **La Convocante**.



15. Cuando el programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con volúmenes mensuales de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajos o unidades de medición no sean congruentes con las consideradas en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo entregadas por **La Convocante**.
16. Cuando no sean congruentes entre sí los siguientes Programas Calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas con volúmenes mensuales de: Ejecución general de los trabajos; de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción; de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente; de Utilización de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
17. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por **La Convocante** en las bases de invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y conforme a las cuales se desarrollará la invitación a cuando menos tres personas y la obra.
18. Cuando presenten varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres de empresas jurídicamente vinculadas entre sí, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía, sociedad o grupo empresarial, cuando se presenten propuestas idénticas o similares en su contenido y forma que denote fehacientemente, que fueron elaboradas por un mismo **Licitante**.
19. Cuando se detecte cualquier contravención a la **Ley** y su **Reglamento** o a cualquiera de la cláusulas de las Bases de invitación a cuando menos tres personas.
20. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en las Bases de invitación a cuando menos tres personas, anexos y formatos y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas.

5.4. De las causales económicas:

1. Que el monto propuesto de las actividades estén fuera de los parámetros de mercado que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
2. La propuesta económica presentada por **El Licitante**, rebase la asignación autorizada del primer ejercicio presupuestal.
3. Cuando los Licitantes omitan cotizar alguna de las actividades que integran el monto de la propuesta de los trabajos.
4. Cuando **El Licitante** cambie las especificaciones establecidas en el presupuesto o de las modificaciones señaladas en el acta de la junta de aclaraciones.
5. Que los importes consignados en el presupuesto y los programas específicos para cada etapa sean incongruentes.
6. Cuando el equipo:
 - a. No sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos no coincidan con el listado del equipo presentado por **El Licitante**.
 - b. Las características del equipo consideradas por **El Licitante**, no sean las adecuadas para desarrollar los trabajos en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean



congruentes con el procedimiento de ejecución de los trabajos y las restricciones técnicas establecidas.

7. Cuando de la mano de obra:
 - a. El personal administrativo, técnico y de ejecución, planteado por **El Licitante**, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.
 - b. No se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios.
8. Cuando el presupuesto de los trabajos:
 - a. En todas las actividades que lo integran no se establezca el importe de las mismas.
9. Cuando de los programas:
 - a. En el programa de ejecución general de los trabajos, no se respete el plazo y periodos establecidos por **La Convocante**, y que no se consideren la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto conforme al documento E-14.
 - b. El programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos señalados.
 - c. Los programas de erogaciones de utilización de equipo y mano de obra, no guarden congruencia con la metodología propuesta.
 - d. Asimismo, carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos.
10. Cuando en los programas específicos de erogaciones de mano de obra y equipo, no se respete el plazo y periodo establecido por **La Convocante** y no sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos.
11. Cuando el importe del catálogo de conceptos y cantidades de trabajo (Documento E-14), no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición (Documento E-21).
12. Cuando **El Licitante** presente el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo sin respetar el formato proporcionado en las bases de invitación a cuando menos tres personas por **La Convocante**.
13. Cuando el factor de la prima de riesgo de trabajo no esté vigente, o no acredite con el documento requerido expedido y autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el análisis de factor de salario real por categoría del personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
14. Cuando la suma de los insumos que garantizan el cumplimiento de anticipo no es igual o mayor al monto resultante del porcentaje establecido para la compra de materiales y equipo de instalación permanente del monto total de la proposición sin incluir el I.V.A.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

15. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por **El Licitante**, cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, relacionados en la propuesta técnica.
16. Cuando los costos directos de la relación de análisis de costos básicos a costo directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los análisis de costos básicos a costo directo como son cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga del material excavado, acarreos libres y demás costos auxiliares.
17. Cuando la aplicación los costos directos de los análisis de costos básicos a costo directo como son cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga del material excavado, acarreos libres, y demás costos auxiliares, no coincidan con los manifestados en los análisis de precios unitarios, o hayan omitido integrar la herramienta menor y/o equipo de seguridad.
18. Cuando **El Licitante**, en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
19. Cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción no se incluyan cargos fijos, cargos por consumo y cargos por operación, calculados con valor de adquisición de equipo nuevo; que programen y propongan utilizar en la obra.
20. Cuando la tasa de interés propuesta en base a un indicador económico no sea congruente entre la aplicada en el análisis del costo por financiamiento y los análisis de costos horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
21. Cuando existan incongruencias entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción) y los importes totales manifestados en cada uno de los programas de suministros (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción)
22. Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio y el importe total manifestado en el programa de utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicio, así como la partida de horarios, sueldos y prestaciones, del personal técnico, administrativo y de servicio, del análisis detallado del costo indirecto.
23. Cuando exista incongruencia entre los costos manifestados en cada una de las relaciones en datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en los sitios de los trabajos sin IVA y los costos manifestados en cada una de las relaciones de los datos básicos de los precios unitarios.
24. Cuando exista incongruencia entre las cantidades totales de los documentos (de los programas calendarizados con volúmenes quincenales) y las cantidades totales de los documentos de los (programas calendarizados con erogaciones quincenales).
25. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme siguiente:



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

- a. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
26. Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones del alcance solicitados por **La Convocante**, contenidos en el cuerpo de las bases de invitación a cuando menos tres personas, y lo acordado en la junta de aclaraciones.
27. Cuando en los Análisis detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo, o no desglose u omite insumos que intervienen en un concepto para su correcta ejecución, conforme a su descripción, en los mismos rubros.
28. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de Precios Unitarios solicitados o que omitan presentar cualquier insumo o análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por **La Convocante**, en las bases de invitación a cuando menos tres personas.
29. Cuando contengan precios unitarios no remunerativos, cuyo importe sea significativo (mayor o menor al 15%) respecto al monto total propuesto y en comparativa con el monto total del presupuesto base, o rebase la asignación presupuestal autorizada para la invitación a cuando menos tres personas.
30. Cuando en el total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: análisis detallado del costo indirecto, análisis detallado del costo por financiamiento, análisis detallados del cargo por utilidad y desglose de los cargos por **ISN**.
31. Cuando el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, oficina de obra, seguros y fianzas, no están representados como un porcentaje del costo directo, o cuando no se desglose cargos de administración central, administración de obra, seguros y fianzas o que no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga, o que omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier Impuesto no solicitado, o no coincida los montos de salarios del personal directivo con prestaciones con los determinados en el Factor de Salario Real o las operaciones para determinar el indirecto no sean correctas.
32. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del costo por financiamiento, cargo por utilidad y desglose de los cargos por **ISN**
33. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando omita los porcentajes de avances de obra considerados o en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de



financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del análisis detallado del cargo por utilidad y Desglose de los Cargos por **ISN**.

34. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.
35. Cuando en el catálogo de conceptos, se omita la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos, que no coincidan los precios unitarios analizados con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.
36. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por **La Convocante** en estas bases de invitación a cuando menos tres personas, excepto cuando se trate de procedimientos de construcción benéficos a **La Convocante** y que sean propuestos una vez asignados, los cuales no deben desvirtuar el proyecto ejecutivo de la obra objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.

Capítulo 6. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

6.1. Cancelación de Invitación a cuando menos tres personas.

La Convocante podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La Convocante, en base a los términos del Artículo 38 de la **NORMA**, podrá declarar desierta una invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la **Convocatoria** y/o las bases de invitación a cuando menos tres personas; cuando sus precios de insumos no fuesen aceptables; o no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.2. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Convocante en términos del Artículo 38 de la **NORMA**, se declarará desierta la Invitación a cuando menos tres personas en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de las bases de la invitación a cuando menos tres personas.
- b) Los precios de los insumos de las proposiciones no fueren aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los de **La Convocante** y que no puedan ser pagados por éste.
- c) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Capítulo 7. CONTRATACIÓN.

7.1. Requisitos previos a la firma del contrato.

El ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ubicada en la Avenida Villa Universidad número 1700, en el Fraccionamiento Villa Universidad, cp. 58060 de Morelia Michoacán, en original y copia de los siguientes documentos:

- a) Póliza de fianzas, como garantía del cumplimiento y anticipo, conforme a lo señalado en el Párrafo anterior.
- b) Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).
 - Copia del estado de cuenta actualizado.

En el caso de proposiciones conjuntas, deberá entregarse la documentación anterior de cada uno de los integrantes de la participación conjunta, ya sean personas morales o físicas que firmen el convenio privado, debiendo ser certificado por notario público.

7.2. Manifestación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

Presentar el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el día 30 de diciembre de 2014, conforme a lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los Procedimientos de Contratación cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el Contratista deberá presentar a la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo copia del "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la "Solicitud de Opinión" prevista en la citada Regla, o aquella que en el futuro la sustituya, la Consulta de Opinión referida, deberá realizarse dentro de los Tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo correspondiente y previo a la formalización del contrato.
- b) En la Solicitud de Opinión que **El Contratista** formule al SAT, deberá incluir el siguiente correo electrónico: healvarez@umich.mx que corresponde a la Coordinación de Proyectos y Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con la finalidad de que el SAT envíe el "Acuse de Respuesta" que emitirá en atención a la Solicitud antes señalada.
- c) Para el caso de que la proposición ganadora haya sido presentada en participación conjunta, el "Acuse de Recepción" referido en el inciso a), deberá presentarse por cada una de las personas que suscriban el convenio.

7.3. Modelo de contrato.

El contrato para la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, será sobre la base precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el modelo anexo a las presentes bases de



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

invitación a cuando menos tres personas, el cual se deberá adjuntar firmado a la proposición técnica (Anexo T-3).

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente **Convocatoria**.

7.4. Firma del contrato.

La Convocante y **El Contratista**, quedarán obligados a formalizar el contrato objeto de la invitación a cuando menos tres personas, **el Jueves 08 de junio del 2017 a las 12:00 doce horas**, de conformidad con la fecha establecida en el acta de fallo, para que **La Convocante** esté en condiciones de formalizar el contrato respectivo, **El Contratista** deberá entregar las garantías de cumplimiento y de anticipo en la fecha de la firma del contrato, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.7. de las bases de concurso por invitación a cuando menos tres personas, así mismo se indica que **El Licitante** ganador que no firme el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación que se haga al **Contratista** ganador por causas imputables a él, perderá en favor de la **Convocante** la garantía que hubiere otorgado y la **UMSNH**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante de su propuesta.

7.4.1. Forma y términos de pago de los trabajos.

El pago de los trabajos objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, se realizará mediante las estimaciones correspondientes, por conceptos de obra totalmente terminados. **El Contratista** deberá entregar a la Residencia la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, la Residencia dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán.

Queda entendido que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos de las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas, serán las correspondientes por trabajos ejecutados, cantidades adicionales, conceptos no previstos en el catálogo de conceptos (extraordinarios), gastos no recuperables y ajustes de costos.

La autorización de la estimación se hará por conducto de la Residencia, designada por **La Convocante** para tales efectos. La fecha de recepción, devolución o autorización de la estimación deberá asentarse en la Bitácora.

La Convocante cubrirá a **El Contratista** el importe de su estimación a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que la hubiere autorizado la Residencia y que **El Contratista** haya presentado la factura correspondiente, debiendo facturar a favor de los datos que la **Convocante** le proporcione.

7.4.2. Lugar de pago de las estimaciones.

La Convocante y **El Contratista** convienen que el pago de las facturas derivadas de los trabajos a que se refiere la presente convocatoria y cuando proceda pago por concepto de ajuste de costos, se hará mediante la expedición de cheques que se entreguen en Tesorería de la Universidad michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Ubicada en la calle Santiago Tapia 403, colonia Centro Histórico, 58000 Morelia, Michoacán, México, o a través de transferencia electrónica que para el efecto, **El Contratista** señalara sus datos bancarios:



Nombre o Denominación social
Institución Bancaria
No. de Cuenta.
Clabe Bancaria
Sucursal.

7.4.3. Anticipo.

La Convocante otorgará un anticipo del 30% sobre el monto propuesto por **El Contratista**, más el impuesto al valor agregado, para que **El Contratista** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado.

El **procedimiento de amortización** del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- a) El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue.

Previo a la entrega del anticipo, **El Contratista** deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

La Convocante, a través del Residente de obra y la supervisión de obra con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de los trabajos, y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

El anticipo será otorgado al **Contratista**, siempre y cuando éste último haya entregado satisfactoriamente a **La Convocante** la garantía correspondiente, previamente a la firma del contrato y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del presente procedimiento.

7.5. Incumplimiento en los pagos de estimaciones y pagos en exceso.

Para el caso de falta de pago oportuno de la estimación, **La Convocante**, a solicitud del **Contratista**, deberá pagar los gastos financieros. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **Contratista**.

En el evento que **El Contratista** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el Párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso de cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Convocante**.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

El Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **Contratista** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

7.6. Subcontratación y Cesión de derechos de cobro

El Licitante que resulte adjudicado con el acuerdo de voluntades correspondiente, será el único responsable de los trabajos que se realicen. Por tanto, las obligaciones que adquiera **El Contratista** con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, no creará obligación o vínculo jurídico alguno para **La Convocante**, no teniendo dichos subcontratistas ninguna acción y derechos que hacer valer en contra de **La Convocante** y las áreas que lo conforman.

Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **El contratista** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

7.7. Garantías.

7.7.1. De cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **El Licitante** ganador deberá entregar a **La Convocante** en la fecha estipulada previo a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, a favor del **La Convocante**, en pesos mexicanos por un importe del 10% del monto total del contrato.

Se verificará la autenticidad de las pólizas de fianzas y garantías, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad de **El Licitante** adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra de **La Convocante**.

7.7.2. De la correcta inversión del anticipo.

El Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar la correcta inversión del 100% del importe del anticipo otorgado para cada ejercicio, considerando el porcentaje del impuesto al valor agregado que aplique, mediante la entrega de fianza al área responsable de la contratación, expedida por una institución legalmente autorizada previo a la firma del contrato, para el ejercicio siguiente deberá entregar la garantía dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique al **Contratista** el monto del anticipo otorgado.

La Convocante a través de las instancias facultadas pondrá a disposición del Contratista el importe correspondiente al anticipo de cada ejercicio únicamente cuando sea presentada la garantía que cumpla con



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

los requisitos legales señalados en el instrumento jurídico en mención, así como la documentación soporte para tramitar el pago del anticipo.

Si transcurrido el plazo de entrega de la fianza, **El Contratista** adjudicado no entrega la garantía de anticipo, dentro del plazo señalado y en la **Convocatoria** a la invitación a cuando menos tres personas no procederá el diferimiento, y por lo tanto, el **Contratista** deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Se verificará la autenticidad de las pólizas de fianzas y garantías, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad de **El Licitante** adjudicado el atraso en el pago del anticipo, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra de **La Convocante**.

7.7.3. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Concluidos los trabajos, **El Licitante** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **Contratista** a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El Contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción del **La Convocante**.

7.8. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos se realizará mediante la revisión de cada uno de precios unitarios del contrato para obtener el ajuste. La autorización del ajuste de costos será en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.

Los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior actualización de costos de obras públicas publicados por el INEGI, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó.

El ajuste de costos que corresponda, se cubrirá al **Contratista** una vez autorizado por el **La Convocante**.

7.9. Confidencialidad.

El Licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del **La Convocante**.

7.10. Recepción de los trabajos.

Concluidos los trabajos, **El Contratista** comunicará dicha terminación a **La Convocante** a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá en una relación la estimación aprobada, monto ejercido y créditos a favor y en contra, la **Convocante** dentro de un plazo no mayor no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de terminación, iniciará la el procedimiento de recepción de los trabajos.

Si la Convocante encuentra diferencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, solicitará al Contratista la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato, dichas reparaciones no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

En la fecha señalada, la **UMSNH**, recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del Residente de Supervisión de los trabajos por parte de la **UMSNH** y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; y,
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondiente, salvo en los casos de que exista desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el **Contratista** no acuda con la **Convocante**, para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al **Contratista** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el punto 7.7.3 de las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el párrafo anterior.

La **UMSNH** notificará al **Contratista**, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de la UMSNH y del superintendente por parte del Contratista;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. La garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista; y,
- X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el documento a que podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, en caso de que no sea factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor del **Contratista**, la **UMSNH** deberá liquidarlos dentro del plazo de tres hábiles a partir de la fecha de autorización.

Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la **UMSNH**, se procederá a requerir al **Contratista** el reintegro de los mismos, considerando la tasa anual hasta del cuatro por ciento anual, para que esto se efectúe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deberá exigirse su reintegro. En caso de no obtenerse el reintegro, la **UMSNH** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:



- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron; y,
- V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, por lo que se podrán cancelar las garantías correspondientes.

Capítulo 8. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

8.1. Revocación.

- a) Cuando **El Contratista** no firmare el contrato por causas imputables al mismo, **La Convocante** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para **La Convocante**.
- b) Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los servicios objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por **La Convocante** y aceptadas dentro del procedimiento de ésta invitación a cuando menos tres personas.

8.2. Suspensión de los trabajos.

La Convocante podrá suspender temporalmente en todo o parte los trabajos contratados, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, el servidor público designado por la **UMSNH** notificará al **Contratista** señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista

8.3. Terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la UMSNH; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de



los trabajos. En estos supuestos **La Convocante** reembolsará al **Contratista** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

8.4. Llamados de atención oficiales.

Si en la segunda reunión de conciliación con **La Convocante** y la **Contratista**, se mantienen retrasos sin mejora aparente en la calidad o los avances físicos de los trabajos y el origen continúa siendo imputable a la **Contratista** se procederá a levantar y dejar claramente asentados los antecedentes de las conciliaciones previas en la minuta correspondiente y en la bitácora respectiva, de forma que se establezcan los antecedentes requeridos para proceder a lo establecido en el punto 8.5. de las bases de invitación a cuando menos tres personas.

Posterior a ésta segunda conciliación se turnará un comunicado oficial a la **Contratista**, el cual planteará en términos breves pero claros y debidamente fundamentados, los orígenes de la problemática que se presenta para el cumplimiento y en las conciliaciones a la fecha del comunicado, estableciendo como definitivo y sin necesidad de mediar aviso anterior la rescisión del contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones debiendo documentarse tal situación y registrarse en bitácora.

8.5. Rescisión administrativa del contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **Contratista**, **La Convocante** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, **La Convocante** procederá a la rescisión del contrato cuando el contratista incurra en alguna de las causas establecidas en la Ley, el Reglamento y su contrato.

Cuando **La Convocante** determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al **Contratista**, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **La Convocante** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del **Contratista**.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a los trabajos, especificaciones y normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo (acto realizado mediante oficio de Visita a Planteles, emitido por el Instituto para el acceso a los mismos), debiendo quedar anotado en la Bitácora de Obra. Así como cuando **La Convocante** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, deberá documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

8.6. Rescisión unilateral del contrato.



En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Contratista**, derivada de la negligencia en su ejecución parcial o total, por causas imputables a ella, **La Convocante** podrá determinar la rescisión administrativa del Contrato de manera unilateral.

Capítulo 9. INFORMACIÓN GENERAL.

9.1. Inconformidades y controversias.

Los Licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la contraloría.

Los Licitantes podrán inconformarse ante la Contraloría por actos del procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones de las **NORMAS**, bases y convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La **Convocatoria** a la invitación a cuando menos tres personas y la junta de aclaraciones.
- b) Los actos cometidos durante la presentación y apertura de proposiciones como el fallo. En estos casos la inconformidad se entregará dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, la cual sólo podrá presentarse por **El Licitante** que hubiere suscrito la proposición.
- c) La cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Los actos y omisiones por parte del **La Convocante** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la **Convocatoria** a la invitación a cuando menos tres personas o en las **NORMAS**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito.

En el caso de que los Licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, en caso contrario la inconformidad presentada resultaría improcedente.

Transcurrido el plazo, precluye el derecho a inconformarse.

9.2. Sanciones.

El Contratista podrá ser sancionado cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- a) Se les Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios a **La Convocante**.
- c) Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

9.3. Penas convencionales.

El **Licitante** conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada.

9.4. Bitácora de obra.

La convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, el contrato, sus anexos y la bitácora de Obra Pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

La Bitácora es el documento técnico legal que se utiliza para registrar los hechos, actos, antecedentes, pormenores e incidentes en la ejecución de la obra pública, además de ser el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos;

El uso de la bitácora es obligatorio en cada una de las obras públicas y servicios que se ejecuten.

El Residente de Supervisión y Superintendente de Construcción tendrán la facultad de asentar y firmar las notas en la bitácora.

La bitácora en las obras y servicios relacionados con las mismas a realizarse por contrato, será un documento integrante del mismo, y por su naturaleza técnico-jurídica, se constituirá como un canal oficial de comunicación entre las partes, el cual de ser el caso, será un elemento de prueba contundente para dirimir las controversias que pudieran surgir en la realización de los trabajos convenidos.

Para el uso de la bitácora, las partes deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Cada folio de la bitácora deberá contar con una hoja en original para la **UMSNH** y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia de supervisión, las cuales deberán estar siempre foliadas;
- II. Las personas facultadas para firmar en la bitácora, serán las únicas que puedan realizar notas en la misma;
- III. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;
- IV. Las notas o asientos deberán ser plasmadas con un texto claro, preciso y conciso, con tinta indeleble, preferentemente de color azul o negro, letra de molde legible y sin abreviaturas, que describa completamente la situación presentada por cualquiera de las partes;
- V. Las situaciones relevantes que se susciten en el transcurso de la ejecución de las obras o servicios serán plasmadas mediante asientos o notas de bitácora en la libreta correspondiente;
- VI. La frecuencia de asientos, estará dada por las situaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos y de acuerdo a la magnitud y relevancia de la obra;
- VII. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta;
- VIII. Si por la magnitud del asunto se requiere de mayor amplitud en la descripción de la nota, el Residente de Supervisión o el Superintendente de Construcción, lo deberán realizar mediante oficio o notificación por separado, y en la bitácora únicamente indicar de manera breve el asunto y citar la notificación formulada por escrito anexo;
- IX. La descripción que se haga de cualquier asunto, deberá contar con los elementos de respaldo suficiente de lo que se está asentando;



- X. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;
- XI. Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original;
- XII. Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;
- XIII. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;
- XIV. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula;
- XV. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;
- XVI. Cuando se requiera, se podrán ratificar en la bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;
- XVII. El Residente de Supervisión y el Superintendente de Construcción, deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen; y,
- XVIII. Una vez firmadas las notas de la bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias, y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

9.5. Impuestos y derechos.

La Convocante pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del **Contratista**.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por **El Contratista**, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

9.6. Patentes, marcas y derechos de autor.

El Contratista al que se adjudique el contrato, al ejecutar los trabajos pactados con **La Convocante**, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial del servicio, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor de **La Convocante**.



Capítulo 10. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

10.1. Del Representante de los trabajos.

El Contratista, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito al Superintendente, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante del contratista ante **La Convocante**. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La Convocante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente y **El Contratista** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

10.2. Relaciones Laborales.

El Contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **La Convocante**, en relación con el trabajo materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores del **Contratista** lleguen a entablar demanda laboral en contra del **La Convocante**, **El Contratista** se obliga a rembolsar los gastos por concepto gastos en que incurran los abogados que designe **La Convocante**, para la atención de los juicios respectivos.

El Contratista se obliga a dejar a salvo y en paz al **La Convocante** de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que en su caso, afecten los trabajadores el objeto del contrato.

10.3. Responsabilidad del contratista.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos, por lo que se obliga a cumplir puntualmente con lo establecido en La **Ley** y su **Reglamento**, así como todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y medio ambiente. Asimismo, deberá sujetarse a las instrucciones que al efecto le señale **La Convocante**.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **La Contratista**.

Capítulo 11. OTRAS CONSIDERACIONES.

11.1. Prohibición de cesión.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

de **La Convocante**. **El contratista** a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, **El Contratista** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **La Convocante**.

11.2. Notas informativas.

a) Residencia de Supervisión.

Previo al inicio de los trabajos **La Convocante** designará por escrito al Residente de Supervisión quien será un servidor público que fungirá como su representante ante **El Contratista** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Supervisión deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) Entrega del área de trabajo.

El día pactado en el contrato para el inicio de los trabajos, se levantará un acta en la que se hará constar que **La Convocante**, a través de la Residencia de Supervisión designada, hará entrega física del área de los trabajos objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, incluyendo su contenido, por medio de un inventario en el que se anotará el estado que guarda cada una de las áreas y las diversas instalaciones si fuera el caso.

A partir de dicha fecha, **El Contratista** será responsable de los daños y faltantes que llegaran a resultar, así como de la seguridad del área de trabajo.

c) Instalaciones propias del contratista.

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del **Contratista**. Si le es solicitada, la Residencia de Supervisión emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta **Convocatoria**.

d) Seguridad e higiene.

1. **El contratista** indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
2. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del **Contratista** dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
3. Será responsabilidad del **Contratista** mantener la obra en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
4. Será responsabilidad del **Contratista** retirar del sitio de los trabajos, en periodos no mayores de dos días naturales, los materiales de demolición, desmantelamientos, basura y desperdicios, evitando su acumulación, independientemente de la limpieza general que deberá efectuar para la entrega final de la obra.
5. Será responsabilidad de **El Licitante** considerar dentro de su análisis de costos indirectos en el rubro de seguridad e higiene, para el personal técnico de campo, administrativo y directivo, los cargos por conceptos de materiales, señalamientos o equipos de seguridad personal (cascos, chalecos, botas, guantes, cintas plásticas, etc.); de no considerarlos dentro de su análisis, no exenta al **Contratista** de la obligación de



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

mantener la seguridad e higiene dentro de la obra; así como de dotar de equipo de seguridad a su personal sin cargo adicional para **La Convocante**.

e) Conceptos de trabajo.

1. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a los planos, las especificaciones o la descripción del alcance del concepto respectivo, **El Contratista** se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para **La Convocante**.

2. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de obra terminada, y deberán incluir: los materiales necesarios adquiridos o fabricados; su carga, transporte, descarga, elevación, almacenamiento y acarreos hasta el lugar de colocación en su posición final; mermas y desperdicios originados por manejos, cortes, rebajes o cualquier otra clase de ajuste; la ejecución de la obra en sí; equipo, herramienta, mano de obra y maniobras que se requieran; instalaciones provisionales de cualquier tipo y clase; obtención de muestras y pruebas necesarias para el control de calidad; la parte proporcional de los conceptos no sujetos a medición; limpieza del trabajo y del lugar de la obra; remoción de sobrantes; y en general, todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado, incluyendo su conservación y protección hasta la recepción a satisfacción de **La Convocante**.
3. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los trabajos terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego al proyecto ejecutivo o sus modificaciones autorizadas por escrito; los trabajos adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del **Contratista** sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. El procedimiento de corrección puede llegar hasta la demolición parcial y/o total.
4. **El Licitante** a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo siguiente:

Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios la **UMSNH**, junto con el contratista, procederán en el siguiente orden y manera, siendo cada fracción excluyente de la anterior:

- I. Hacerlo con base en los costos directos estipulados en el contrato y que sean aplicables a los nuevos conceptos;
- II. Determinar los nuevos precios unitarios a partir de los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato.



Para los efectos de esta fracción, los elementos a considerar se referirán a lo siguiente: los insumos con sus costos; los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones a las originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

La aplicación de los elementos señalados en el párrafo anterior será la base para la determinación de los nuevos precios unitarios, debiendo considerar lo siguiente:

- a) Los costos de los insumos establecidos en el contrato, se aplicarán directamente a los consumos calculados por unidad de obra para la ejecución de los trabajos no previstos de que se trate;
 - b) Cuando se requieran insumos que no estén contenidos en el contrato y el importe conjunto de éstos no exceda del veinticinco por ciento del valor del nuevo precio, se podrán aplicar los costos investigados en el mercado conciliados por las partes. La condición anterior no será limitativa en el caso de equipos de instalación permanente, para los cuales se aplicará el costo investigado y conciliado; debiendo considerar que los costos de los insumos deben estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones; y,
 - c) Para determinar los consumos y los rendimientos de un precio unitario para trabajos extraordinarios se podrá tomar como base el análisis de un precio establecido en el contrato cuyo procedimiento constructivo sea similar, ajustando los consumos y rendimientos en función del grado de dificultad y alcance del nuevo precio, conservando la relación que guarden entre sí los consumos y los rendimientos en los análisis de precios unitarios de conceptos de trabajos existentes en el catálogo original;
- III. Cuando no sea posible determinar el precio unitario en los términos de las fracciones anteriores, solicitarán al **Contratista** que presente una propuesta de conceptos y precios unitarios, estableciendo un plazo para ello, debiendo emitir el dictamen de resolución dentro de los veinte días naturales siguientes a aquél en que reciba la propuesta. El **Contratista** deberá calcular el nuevo precio aplicando los costos de los insumos contenidos en los precios unitarios del contrato y para los que no estén contenidos en ellos propondrá los que haya investigado en el mercado, proporcionando los apoyos necesarios y conciliando éstos con la **UMSNH**, considerando que los costos de los insumos deberán estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- El **Contratista** podrá determinar analíticamente los consumos y rendimientos para el nuevo precio unitario, tomando en cuenta la experiencia de su personal de construcción o los antecedentes aplicables de trabajos similares, conciliando con la **UMSNH**; o,
- IV. Analizarlos partiendo de la observación directa de los trabajos, previo acuerdo con el **Contratista** respecto del procedimiento constructivo, maquinaria, equipo, personal y demás que intervengan en los conceptos. La residencia o supervisión dejará constancia por escrito de la aceptación de la propuesta, debiendo vigilar que se respeten las condiciones establecidas en el contrato correspondiente. En dicho escrito se establecerán las condiciones necesarias para la ejecución y el pago de los trabajos; se designará a la persona que se encargará de la verificación de los consumos, de los recursos asignados y de los avances y se determinará el programa, los procedimientos constructivos, la maquinaria, el equipo y el personal a utilizar.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOCANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Durante la ejecución de los trabajos, en un plazo similar a la frecuencia de sus estimaciones, el **Contratista** entregará los documentos comprobatorios de los consumos y recursos empleados en el periodo que corresponda; dichos documentos formarán parte del precio unitario que se deberá determinar. Esta documentación deberá estar avalada por el representante designado para la verificación de los consumos y recursos, considerando que los costos de los insumos deberán estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los documentos referidos en el párrafo anterior se enviarán al Área responsable de la ejecución de los trabajos con la misma periodicidad de las estimaciones, la información contenida en esta documentación será la base para calcular el precio unitario para el pago de los trabajos, por lo que el contratista deberá acompañar también la documentación comprobatoria de los costos de los insumos. Los costos se verificarán y conciliarán con anterioridad a su aplicación en el precio unitario por elaborar, salvo los costos ya establecidos en el contrato.

En todos los casos, la Residencia de Supervisión deberá hacer la anotación correspondiente en la bitácora, la orden de trabajo correspondiente. Los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios que deriven de dichos trabajos quedarán incorporados al contrato, en los términos del convenio modificatorio que para tal efecto se suscriba.

Si como resultado de la variación de las cantidades de obra originales, se requiere de la participación de maquinaria o equipo de construcción, mano de obra, materiales o procedimientos de construcción en condiciones distintas a las consideradas en los análisis de precios unitarios que sirvieron de base para adjudicar el contrato, dichos conceptos deberán analizarse como un concepto no previsto en el catálogo original del contrato.

5. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **La Convocante** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.
6. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiéndose por éstos, aquellos materiales y equipo de instalación permanente que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia. Si es el caso, en el Documento E.1 se deberá indicar claramente el uso de marcas y modelos de los productos similares que se proponen además de acompañarla con la ficha técnica correspondiente.

f) Programa de trabajo.

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al **Contratista**, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad.

g) Situaciones no previstas en esta convocatoria.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente **Convocatoria**, será resuelta por **La Convocante** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Así mismo, para la interpretación o aplicación de esta **Convocatoria** o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará en lo dispuesto en el Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **La Convocante**, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Convocatoria y Lineamientos en materia de Obra Pública de **La Convocante** y demás disposiciones vigentes en la materia.

Capítulo 12. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

12.1. Anexos de la documentación Legal, Administrativa y Técnica.

12.1.1.	Anexos A, Legal y Administrativos:	
	LA-A	Manifestación del domicilio para recibir toda clase de notificaciones.
	LA-B	Manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse.
	LA-C	<p>La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que a continuación de describen:</p> <p>No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisarios o apoderados jurídicos; 2. Los Contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas; y, 3. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones jurídicas aplicables.
	LA-D	Copia Simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, o en su caso copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de Inscripción o



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

		Renovación efectuado ante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.
	LA-E	Participación conjunta (cuando aplique)
	LA-F	Manifestación de la declaración de integridad.
	LA-G	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana.
	LA-H	Manifestación escrita mediante la cual El Licitante proporciona para efecto de pago a través de transferencia electrónica sus datos a La Convocante .
12.1.2.	Anexos B de la documentación Técnica:	
	T-1	Manifestación de conocer y apegarse a las bases de participación.
	T-2	Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales
	T-3	Manifestación de haber considerado las normas de calidad de los materiales, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo y las especificaciones de construcción, términos y condiciones establecidas en la Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, modelo de contrato (impreso y firmado), anexos y modificaciones, relación de planos sin imprimir cada uno de ellos.
	T-4	Manifestación de no subcontratar.
	T-5	Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, anexando organigrama.
	T-6	Relación de las obras que guarden similitud con los del objeto del presente procedimiento.
	T-7	Escrito de designación del Superintendente de Construcción.
	T-8	Para empresas de reciente creación manifestación escrita de que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos.
	T-9	Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos.
	T-10	Descripción del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.
	T-11	Relación de maquinaria y equipo de construcción.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	T-12	Declaración anual correspondiente a los ejercicios fiscales de 2015 y 2016.
	T-13	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexando Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, así como Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.
	T-14	Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
	T-15	Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.
	T-16	Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Personal de Mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido de personal, así como las horas-hombre necesarias.
	T-16.1	Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Personal técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido de personal, así como las horas-hombre necesarias para la prestación del servicio.
	T-17	Datos básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
	T-18	Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta en formato PDF.
12.2.	Anexos C de la documentación Económica:	
	E-1	Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo.
	E-2	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	E-3	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
	E-4	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
	E-5	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
	E-6	Utilidad propuesta por el Licitante .
	E-7	Análisis detallado de los cargos adicionales.
	E-8	Relación y análisis de los costos básicos de los materiales y mano de obra.
	E-9	Análisis detallado del costo directo (Con explosión de Insumos)
	E-10	Listado de materiales y equipos de instalación permanente.
	E-11	Listado de mano de obra.
	E-12	Listado de maquinaria y equipo de construcción.
	E-13	Listado de personal técnico, administrativo y de servicio
	E-14	Catálogo de conceptos
	E-15	Programa de ejecución general
	E-16	Programa de erogaciones a costo directo materiales y equipos de instalación permanente.
	E-17	Programa de erogaciones a costo directo mano de obra.
	E-18	Programa de erogaciones a costo directo maquinaria y equipo de construcción.
	E-19	Programa de erogaciones a costo directo la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
	E-20	Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta.
	E-21	Carta Compromiso de su Proposición
	E-22	Programa de anticipos de compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA UMSNH



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Invitación a cuando menos tres personas número: UMSNH/PROG2017/IRE-007/2017

	E-23	Garantía de seriedad de la proposición y Recibo por la garantía otorgada
12.3.	Modelo de contrato.	
12.4.	Catálogo de conceptos.	
12.5.	Especificaciones Generales y Particulares	
12.6.	Proyecto Ejecutivo.	

Fecha de publicación de la convocatoria: 16 de Mayo del 2017, Morelia Michoacán.

La Convocante